



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmiofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 0128 14/04/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00129-00

SECRETARÍA: La apoderada demandante aportó la guía y certificación de cumplimiento de las notificaciones que consagran los artículos 291 y 292 del C.G.P. Provea usted.

Riofrio, abril 14 de 2021.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0128

Proceso: Ejecutivo singular con medida previa
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Wilsón Antonio Fernández Giraldo
Motivo: Diligencias de notificación de mandamiento de pago.
Radicación: No. 2019-00129-00
Riofrio, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación, observa el Juzgado que la parte interesada en la notificación del interlocutorio 0313 del 27/06/2019 al demandado Wilsón Antonio Fernández Giraldo, remitió las comunicaciones que tratan los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso.

Teniendo en cuenta que la comunicación para notificación personal del demandado allegada al proceso por la parte demandante, no fue cotejada ni sellada por la empresa de servicio postal, como lo exige el art. 291 del C. G. del Proceso y, en la del aviso quedó mal la fecha de la providencia que se notifica; el despacho se abstendrá de aceptarlas, hasta que la parte interesada cumpla con dichos requerimientos, debiendo repetir la segunda. Lo anterior, en garantía plena del debido proceso y los derechos de contradicción y defensa.

Sin mayores consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

1º. ABSTENERSE De aceptar la comunicación remitida para los fines de notificación personal del demandado Wilsón Antonio Fernández Giraldo, por no ajustarse a las exigencias del art. 291 del C. G. del Proceso.

2º. ORDENAR a la parte demandante que realice nuevamente el trámite para la notificación por aviso del demandado Wilsón Antonio Fernández Giraldo, en razón a los argumentos expuestos ut supra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ